

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00471 00
Sustanciación: No. 706*

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-175787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, ubicado en la calle 1 No. 11-70 del Conjunto Palmas de Galicia I Etapa, casa 10 de Armenia Q., de propiedad de la ejecutada Paula Andrea Álzate Valderrama, identificada con la C.C. No. 41.954.223, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Armenia Q., según lo establece el inciso tercero (3º) del artículo 38 y el artículo 595 del C.G.P., para lo cual y por intermedio del Centro de Servicios, líbrese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante estar al tanto del trámite de la comisión ante la autoridad respectiva para efectos de la programación de la diligencia de secuestro.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestro de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Actúa como apoderado de la parte actora, la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón. Correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 108
Fecha de notificación por estado 28/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea1f60967ae882de58a6c2d897a7165bf978fe5f71a03ba230106a1fa70fbed**

Documento generado en 27/06/2023 10:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>